



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 03 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000167-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000295-2022/DRIAS/RENIEC (14JUL2022) emitido por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 000498-2022/OPP/RENIEC (15SEP2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000141-2022/OPP/URM/RENIEC (15SEP2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, el Informe N° 000890-2022/OAJ/RENIEC (30SEP2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, además de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado como documento orientador para que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que estando a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la institución ha aprobado cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas unidades y órganos, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: fQa4VwgFFH



Que en ese contexto, los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, conforme a los nuevos cambios orgánicos estructurales y su compromiso de mejoramiento permanente, vienen revisando sus documentos normativos a efectos de actualizarlos y/o dejarlos sin efecto, con la finalidad de optimizar las funciones asignadas en el ROF vigente;

Que a través de los documentos de vistos la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social pone a consideración dejar sin efecto la Guía de Procedimiento GP-309-GOR/013 "Desplazamiento de la GOR", primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010);

Que al respecto, con documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Racionalización y Modernización, sustenta la viabilidad técnica de proceder con la derogación de la Guía de Procedimiento GP-309-GOR/013, estando a que dicha normativa contraviene las disposiciones establecidas en los artículos 41, 104, 106 y 108 del ROF institucional vigente;

Que así también, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la propuesta de dejar sin efecto la Guía de Procedimiento GP-309-GOR/013 "Desplazamiento de la GOR", primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010); y,

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010), en el extremo que dispone aprobar la Guía de Procedimiento GP-309-GOR/013 "Desplazamiento de la GOR", primera versión.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **fQa4VwgFFH**